

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: GRUPO AFÍN FARMACEUTICA S.A.S.

Demandado: ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.

RADICADO: 76001-3103-019-2022-00112-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00112-00

1.- El apoderado judicial de la parte pasiva allega dentro del término otorgado en auto del 16 de noviembre de 2022, certificado emitido por la contadora Lady Johanna Caicedo Vargas que indica *“...certificar que la cuenta bancaria registrada ante la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección social, donde se realiza el giro o pago de la prestación de servicios de salud de tecnologías no incluidas en el Plan de beneficio (No PBS) con cargo a la UPC de pacientes afiliados al régimen subsidiado en el Departamento del Valle del Cauca, y a los afiliados al régimen contributivo (PBS), es la cuenta de ahorros No. 484616818 del Banco de Bogotá en la ciudad de Cali”*, el cual será agregado y puesto en conocimiento de la contraparte.

2.- La apoderada judicial de la parte demandante sustituye poder a otra profesional del derecho conforme las facultades a ella conferidas.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO el certificado emitido por la contadora Lady Johanna Caicedo Vargas relacionado en la parte motiva de este auto, que se allego en respuesta a la prueba de oficio decretada a través de auto del 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA. Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional en Derecho Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía

PROCESO EJECUTIVO

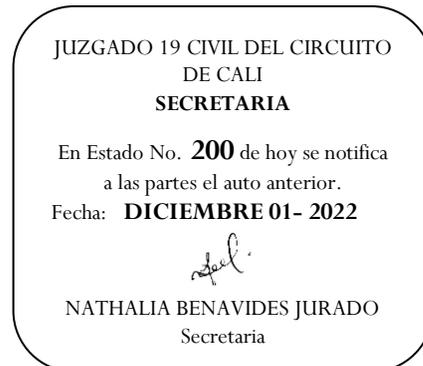
Demandante: GRUPO AFÍN FARMACEUTICA S.A.S.

Demandado: ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.

RADICADO: 76001-3103-019-2022-00112-00

número 43.208.377 con tarjeta profesional número 329.466 del C.S.J. para representar judicialmente a la sociedad demandante.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40354bf17a5c05d85f6e15d6f35943d77683e0742d244df9ed54d92d80220b3c**

Documento generado en 30/11/2022 07:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>